CUMENTO DC. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO № 17 JGL 22-10-2024
ódigo Seguro de Verificación: f9a98995-8ee2-4238-800a- 8c3cc3dc4f rigen: Administración entificador documento original: ES_L01030149_2024_20730820	FIRMAS 1 JULIO CALERO REY (Concejal), 22/10/2024 13:21 2 MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 22/10/2024 13:50	





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JULIO CALERO REY, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"17. APROBACIÓN DEL PROYECTO "ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL ANILLO DE LA GRAN VÍA DE ALICANTE", (ACTUACIÓN P 13 L2 20210929-1), DENTRO DEL PLAN DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO CON FONDOS DEL PRTR (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, establece, en su artículo 14.3, que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes, cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar, antes de finalizar 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que reduzcan las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos, entre otras, el establecimiento de ZBE.

El establecimiento de estas ZBE es pues una obligación legal que posibilita la aplicación de medidas incluidas en el PNIEC y el PNCCA, y de los compromisos adquiridos mediante la Declaración de Emergencia Climática.

En consecuencia, una de las principales medidas, es el establecimiento de una zona de bajas emisiones (ZBE) en la zona del centro urbano de Alicante con el fin de cumplir con la obligación y el compromiso de Alicante en la lucha contra el cambio climático y la contaminación atmosférica.

Por otro lado, la linea de actuación "Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano" se enmarca en la componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE no 201, de 23 de agosto de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva.

Documento Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO № 17 JGL 22-10-2024
Código Seguro de Verificación: f9a98995-8ee2-4238-800a-118c3cc3dc4f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20730820 Fecha de impresión: 23/10/2024 08:40:48 Página 2 de 3	FIRMAS 1 JULIO CALERO REY (Concejal), 22/10/2024 13:21 2 MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 22/10/2024 13:50	



2

Alicante presentó a esta convocatoria el proyecto de la ZONA DE BAJAS EMISIONES DE ALICANTE, que, después de la valoración de las propuestas presentadas ha sido incluida entre las propuestas que obtienen la subvención en esta convocatoria, por Orden Ministerial de fecha 20 de mayo de 2022.

El pasado 27 de diciembre de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones. Este real decreto tiene por objeto regular los requisitos mínimos que deberán satisfacer las ZBE que las entidades locales establezcan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

El articulo 10, punto 1º de dicho Real Decreto establece que "con carácter previo al establecimiento de una ZBE, se deberá elaborar un proyecto que deberá incluir el contenido mínimo que se recoge en el anexo I.A y, de manera complementaria, el contenido del anexo I.B. Para su elaboración, se podrán utilizar, como referencia, las directrices para la creación de ZBE publicadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en su página web, además en su artículo 11, sobre la Información pública, que las entidades locales deberán someter el proyecto de ZBE a información pública, durante un plazo no inferior a treinta días, previo anuncio en su página web institucional, y a través de los medios que estime oportunos, en los términos previstos por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La Concejalía de Medio Ambiente viene trabajando durante el año 2022 en la redacción del Proyecto de Implantación de la ZBE de Alicante, siguiendo las Directrices para la creación de zonas de bajas emisiones elaboradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que fueron presentadas en noviembre de 2021.

Una vez adjudicado, el 15 de noviembre de 2022, el contrato mixto de suministros para la IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL ANILLO DE LA GRAN VÍA DE ALICANTE", (QUE INCLUYE LA ACTUACIÓN P 13 L2 20210929-1), DENTRO DEL PLAN DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO CON FONDOS DEL PRTR (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA) EXPTE.58/22, con fecha 30 de diciembre, la mercantil adjudicataria hizo entrega del documento correspondiente al Proyecto de ejecución del contrato de la IMPLANTACIÓN DE LA ZBE de Alicante, en cumplimiento al RD 1052/2022.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, se dispone de la versión final del Proyecto de la Zona de Bajas Emisiones, requerido por el RD 1052/2022, que se ha entregado con fecha 15 de octubre de 2024, y que cumple con todo lo establecido en el el citado Real Decreto en cuanto a contenido, alcance y objetivos, por lo que, una vez estudiado por el servicio de Medio Ambiente e informado favorablemente, procede su aprobación inicial para someterlo a información pública durante un plazo de treinta días.

El órgano competente para resolver el presente expediente, es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Art. 127.1-g y 127.1-h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO № 17 JGL 22-10-2024
Código Seguro de Verificación: f9a98995-8ee2-4238-800a- 118c3cc3dc4f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20730820 Fecha de impresión: 23/10/2024 08:40:48 Página 3 de 3	FIRMAS 1 JULIO CALERO REY (Concejal), 22/10/2024 13:21 2 MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 22/10/2024 13:50	



3

Primero.- Aprobar el proyecto titulado "IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL ANILLO DE LA GRAN VÍA DE ALICANTE", ACTUACIÓN P 13 L2 20210929-1, DENTRO DEL PLAN DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO CON FONDOS DEL PRTR (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, redactado por TEVA SA y PMUS & CIVIL, en octubre de 2024, integrado por los siguientes puntos:

- MEMORIA
- ANEJOS A LA MEMORIA :
 - ANEJO 1: GLOSARIO
 - ANEJO 2: REGISTROS ANUALES DE LAS ESTACIONES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE ALICANTE
 - ANEJO 3: FICHAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE BAJAS EMISIONES DE ALICANTE
 - ANEJO 4: CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN
 - ANEJO 5: PROPUESTA DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS Y AUTORIZABLES
 - ANEJO 6: FICHAS DE ANÁLISIS DE LAS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA
 - ANEJO 7: ESTUDIO DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL
 - ANEJO 8: PLANOS

Segundo.- Someter el proyecto de Implantación de la Zona de Bajas Emisiones de Alicante a un período de 30 días de exposición pública según establece el artículo 11 Del Real Decreto 1052/2022."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Vicealcalde.

Firmado electrónicamente:

El Concejal-Secretario, D. Julio Calero Rey. Vº Bº el Vicealcalde, D. Manuel Villar Sola.